Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/08/2022 - 10:50:35 AM

Recibo No.: 0023212003 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcajSflaTEivldii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA
Sigla:	No reportó
Nit:	811016935-3
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-003516-21
Fecha inscripción:	26 de Enero de 1999
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	10 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 29 CR 43 G - 10 INT 4450
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	administrativa@lonja.org.co gerencia@lonja.org.co asistente.gerencia@lonja.org.co
Teléfono comercial 1:	4481418
Teléfono comercial 2:	5200841
Teléfono comercial 3:	3128666172
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 29 CR 43 G - 10 INT 4450
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	administrativa@lonja.org.co asistente.gerencia@lonja.org.co gerencia@lonja.org.co
Teléfono para notificación 1:	4481418
Teléfono para notificación 2:	5200841
Teléfono para notificación 3:	3128666172

Recibo No.: 0023212003 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcajSflaTEivldii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ESCRITURA PUBLICA No. 6085 de ASAMBLEA GENERAL del 16 de diciembre de 1998, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1999 , en el libro 1o., bajo el No. 6557, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto de La Corporación es contribuir al diseño, promoción, coordinación y perfeccionamiento del conjunto de actividades relacionadas con la propiedad raíz, con miras a ofrecer a sus miembros y a la comunidad en general garantías de moralidad, seguridad, honorabilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas con este sector, y representar gremialmente a sus miembros ante el conjunto de autoridades, otros gremios y la ciudadanía.

En desarrollo de su objetivo la Corporación podrá cumplir las siguientes actividades:

a) Realizar estudios sobre temas relacionados con el desarrollo urbano y rural, la construcción y la actividad inmobiliaria en general, a nivel nacional, regional, distrital o municipal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Efectuar los estudios necesarios para recopilar y unificar información relacionada con la urbanización, la construcción y el impacto ambiental, la enajenación, el arrendamiento, la administración y utilización de inmuebles, y en general todos aquellos aspectos que relacionados con la propiedad raíz.

c) Servir de centro de información y consulta de temas relacionados con el desarrollo territorial e inmobiliario, urbano y rural.

d) Realizar seminarios, mesas redondas, foros, conferencias y demás actividades que tengan como objeto principal divulgar la información de temas de trascendencia en el mercado de la propiedad raíz.

e) Ofrecer sus servicios de asesoría a fin de que se puedan efectuar toda clase de operaciones o transacciones relacionadas con la propiedad inmueble.

f) Velar por la observancia de la honorabilidad comercial entre los miembros de La Corporación, e infundir y difundir justos, equitativos e imparciales principios profesionales.

g) Propender por que las actuaciones de sus miembros en el ejercicio de sus actividades inmobiliarias, se enmarquen dentro de las normas que regulan la actividad.

h) Promover con elevado criterio de beneficio para con la comunidad, la adopción de justas disposiciones legales en todo lo relacionado con la propiedad raíz, y oponerse a la adopción de las que sean injustas o inconvenientes.

i) Colaborar con las autoridades públicas en lo relacionado con el desarrollo del sector inmobiliario, y presentar todas las iniciativas y sugerencias que considere útiles y convenientes al respecto.

j) Prestar asesoría de interés gremial en todos los aspectos relacionados con la propiedad raíz.

k) Desaparece y se incluye el parágrafo 2

l) Servir de mediadores, cuando se lo solicite uno o varios de los miembros de la Corporación, con el propósito de colaborar en la solución de algunas diferencias que existan entre sus miembros. Así mismo a

través del centro de Conciliación y Arbitraje designará los Árbitros y Conciliadores cuando así le corresponda.

m) Prestar el servicio de avalúos corporativos, directamente o con la participación de sus miembros.

n) Desarrollar proyectos e investigaciones relacionadas con ciencia y tecnología para buscar la modernización del gremio y acceder a los beneficios tributarios de la ley de ciencia y tecnología de acuerdo con lo establecido en los artículos 125 y 128 del Estatuto Tributario y de la ley 6. de 1992 y decreto reglamentario 2076 de 1992, o las demás que se expidan.

o) Planear, coordinar y dirigir las actividades relacionadas con los proyectos encaminados a la promoción y reconocimiento de La Lonja en la ciudad.

p) Estructurar, ya sea directa o indirectamente, a través de asociaciones o convenios con entidades públicas nacionales o internacionales, centros o escenarios propicios de formación técnica en la gestión inmobiliaria, para capacitar y profesionalizar al gremio.

q) Prestar servicios y desarrollar proyectos orientados a generar recursos económicos para fortalecer su patrimonio social en beneficio de la institución, de sus afiliados y la comunidad general en el campo inmobiliario.

r) Generar alternativas de posicionamiento a nivel departamental y nacional interviniendo en estrategias urbanísticas acordes con el crecimiento de la población.

s) Desarrollar sistemas de información y tecnología y divulgar esquemas de mercadeo y las nuevas tendencias de desarrollo urbano para lograr un mayor conocimiento para el gremio y la institución.

t) Promover, participar, coordinar, organizar y realizar martillos, remates o ventas en pública subasta de bienes inmuebles de manera directa o por intermedio de otra u otras entidades o personas naturales o jurídicas privadas o públicas.

PARAGRAFO 1: En ningún caso la Corporación podrá desarrollar actividades propias de sus miembros salvo las expresamente enunciadas en el presente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo.

PARAGRAFO 2: La Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquía no establecerá ni reglamentará honorarios comisiones y/o bonificaciones por las operaciones de promoción y gerencia de proyectos inmobiliarios, administración de propiedad horizontal, corretaje, administración de inmuebles y avalúos de inmuebles o por otras actividades propias del sector inmobiliario.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones La Corporación podrá:

a) Adquirir, enajenar, administrar, recibir, dar en arrendamiento o a cualquier otro titulo, toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimento de los fines sociales.

b) Celebrar contratos relacionados con su objeto social, tanto de carácter público como de derecho privado; integrar consorcios, uniones temporales y demás tipos de asociación conjunta para el desarrollo de las actividades de su objeto social.

c) Celebrar actos o contratos con los establecimientos de crédito , instituciones financieras y con compañías aseguradoras referidos a los servicios que tales entidades prestan a sus usuarios.

d) Girar, aceptar, endosar avalar, cobrar y en general, negociar títulos valores, documentos contentivos de crédito o participación.

e) Formar parte de otras corporaciones o asociaciones con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea similar o complementario.

f) Intervenir ante terceros en toda clase de operaciones de crédito, dando para ellos las garantías necesarias o recibiéndolas cuando haya lugar a ellas.

g) Recibir donaciones, aportes de instituciones privadas o públicas, bienes en dación en pago o en usufructo.

h) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, que se relacionan con la existencia y funcionamiento de La Corporación y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines corporativos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: La Corporación no garantizará con su patrimonio, obligaciones de terceros.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones del Consejo de Directivo esta la de:

- Autorizar al Gerente para realizar actos y contratos cuya cuantía sea superior a trescientos (300)Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

- Autorizar la participación de La Corporación en otras corporaciones o asociaciones que tengan objetivos similares o complementarios.

- Autorizar al Presidente Ejecutivo para la celebración de todo acto, operación o contrato cuya cuantía exceda sus facultades.

- Autorizar la adquisición, enajenación, gravamen o arrendamiento de los activos fijos, cuando la cuantía exceda las facultades del Presidente Ejecutivo.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $115.595.517

por ESCRITURA PUBLICA No. 6085 de ASAMBLEA GENERAL del 16 de diciembre de 1998, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1999 , en el libro 1o., bajo el No. 6557.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: La representación legal de La Corporación, y la administración de su patrimonio, en cuanto no estén asignadas a otros órganos, corresponden al Gerente, quien tendrá un suplente primero y un suplente segundo, quien lo reemplazará en las faltas accidentales, temporales o absolutas, y en los casos de incompatibilidad e inhabilidad.

El Gerente, y sus suplentes en el ejercicio del cargo, tendrán el uso del nombre de La Corporación y la representarán en todas las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

circunstancias judiciales y extrajudiciales, comprometiendo a La Corporación en los términos de los estatutos.

En caso de falta absoluta del Gerente y sus suplentes, la representación legal la ejercerá el Presidente del Consejo Directivo mientras se hace el nombramiento en propiedad.

ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Gerente, las siguientes:

a) Ejecutar las determinaciones de a Asamblea General y del Consejo Directivo.

b) Nombrar y remover a todos los empleados de La Corporación y velar por el cumplimiento de sus deberes.

c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a La Corporación y delegarles las funciones especificas que sean delegables, con la aprobación del Consejo Directivo cuando la cuantía exceda sus propias facultades. No obstante, en ningún caso la falta de aprobación del Consejo Directivo producirá la nulidad del nombramiento o limitación de facultades del apoderado para efectos de los procedimientos judiciales o ante las autoridades administrativas.

d) Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto corporativo, estando autorizado para suscribir y ejecutar aquellos en que su cuantía sea hasta por el valor de trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

e) Preparar y presentar a la Asamblea General ordinaria, conjunta o separadamente con el Consejo directivo, un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades del ejercicio que culmina; así mismo, sobre las reformas introducidas y las que considere debe acometerse en los métodos de trabajo, o las orientaciones económicas y de financiamiento de La Corporación, junto con los estados financieros. Este informe debe ser sometido al conocimiento previo del Consejo Directivo.

f) Convocar a la Asamblea General de miembros, de conformidad con estos estatutos.

g) Mantener al Consejo Directivo oportuna y cabalmente enterado del desarrollo de las actividades de La Corporación, y suministrarle los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

informes que solicite.

h) Presentar al Consejo Directivo en las oportunidades que este indique, los estados financieros y los correspondientes soportes.

i) Convocar al Consejo Directivo extraordinariamente para que adopte las providencias que estime necesarias en casos de urgencia.

j) Organizar, vigilar y controlar la marcha de La Corporación.

k) Supervisar la contabilidad de La Corporación.

l) Ejecutar las políticas y aplicar los reglamentos que se expidan en materia de organización interna y de servicios a los miembros.

m) Elaborar el presupuesto anual, y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.

n) Velar por el oportuno recaudo de los ingresos.

o) Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto, con las decisiones del Consejo Directivo y con sus facultades estatutarias.

p) Ejercer las demás funciones que le confieren los estatutos, los reglamentos, la Asamblea General o el Consejo Directivo.

q) Designar los coordinadores de los comités que conforman cada una de las actividades, quienes por derecho propio integraran la junta consultiva correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO	FEDERICO ESTRADA GARCIA DESIGNACION	98.547.216
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ISABEL CRISTINA LOPEZ GIRALDO DESIGNACION	43.861.535

Recibo No.: 0023212003 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcajSflaTEivldii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 165, del 14 de agosto de 2008, del Consejo Directivo, registrada en esta Cámara el 15 de septiembre de 2008, en el libro 1, bajo el No. 4139.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	JUAN FELIPE HOYOS MEJÍA DESIGNACION	70.091.884

Por Acta número 278 del 22 de marzo de 2017, de la Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 22 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6964.

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No.24 del 11 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2021 con el No. 2624 del libro I, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANDRES LONDOÑO ARCILA	C.C. 71.786.148
ANDRES ALVAREZ RESTREPO	C.C. 71.745.452
SANTIAGO PALACIO RAMIREZ	C.C. 98.637.511
SEBASTIAN DUQUE CANO	C.C. 71.786.445
FRANCISCO OCHOA OCHOA	C.C. 70.037.897
DAVID ESCOBAR VELEZ	C.C. 71.738.238
ELENA MARIA HOYOS PEREZ	C.C. 43.582.076

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN MANUEL VELASQUEZ	C.C. 71.670.213
JUAN DAVID BOTERO AGUDELO	C.C. 71.317.140
CAROLINA QUINTERO MEDINA	C.C. 43.874.591
ISABEL CRISTINA YEPES SUAREZ	C.C. 43.751.199
NORA ELENA SALAZAR ESCOBAR	C.C. 43.511.808
JUAN MARTIN SALAZAR VELEZ	C.C. 16.074.928
JUAN FERNANDO MONTOYA ARANGO	C.C. 71.700.578

Recibo No.: 0023212003 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcajSflaTEivldii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No.24 del 11 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2021 con el No. 2625 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUREN CONSULTORES MEDELLÍN S.A.S.	NIT.900.347.225-5

Por Comunicación del 08 de abril de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2021 con el No. 2625 del libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAUL ALBERTO MENCO VARGAS	C.C. 19.872.348 TP. 66200-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAULA ANDREA ORJUELA RAMIREZ	C.C. 1.037.616.217 TP. 193849-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3139	25/08/2000	Not.20.Med	1449	30/08/2000	I
Escritura	2560	03/08/2004	Not.11.Med	2889	12/08/2004	I
Acta	10	28/03/2007	Asamblea	4646	09/11/2007	I
Acta	13	10/03/2010	Asamblea	3597	30/08/2012	I
Acta	22	15/03/2019	Asamblea	004049	10/12/2019	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0023212003 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcajSflaTEivldii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9411
Actividad secundaria código CIIU: 7490
Otras actividades código CIIU: 5813

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,811,906,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9411

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0023212003 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcajSflaTEivldii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS